

RESOLUCIÓN N°0034

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 14/05/14

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000041-8 y la necesidad de cubrir dos (02) cargos de funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo creados por ley 13.218 y redistribuidos por Decreto Provincial N°4194 de fecha 04 de Diciembre de 2013, de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional de Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme a la Resolución del Defensor Provincial N°18/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, para la sustanciación del concurso respectivo resulta de aplicación la Resolución N°14 del Defensor Provincial dictada en fecha 11.07.2012 que fijó el “Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que, en virtud de lo dispuesto por artículo 10 del Anexo I de la citada Resolución corresponde dictar una Resolución de Apertura de Concurso -R.A.C.- en la que se debe determinar, entre otras cuestiones, el/los cargos a concursar y el perfil de los mismos, la modalidad del mismo, la nómina de los miembros del Tribunal, la fecha de inicio y cierre de inscripción, el lugar y hora de presentación de los formularios de inscripción respectivos, como así también el tipo de difusión que se establecerá para la convocatoria;

Que, atento la naturaleza de los cargos a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto de antecedentes oposición y coloquio y convocar a formar parte del Tribunal Evaluador a docentes universitarios de acuerdo al perfil de cada cargo;

Que, corresponde dar difusión en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobada por Resolución N° 8/2012;

Que, dichos cargos fueron incluidos en la Planta de Cargos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos año 2011 – Ley de Cargos 13.218 y redistribuidos por Decreto N°4194/13;

Que, una vez realizado los concursos y definido quienes ocuparán los cargos se realizará por el Poder Ejecutivo la modificación presupuestaria que transfiera los cargos concursados y sus respectivas partidas a la Sub-jurisdicción respectiva.

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012, CONVOCAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES, OPOSICIÓN Y COLOQUIO para cubrir los siguientes cargos de acuerdo a los perfiles que se especificarán en el Anexo I de la presente Resolución y que forman parte integrante de la presente:

a) UN (01) CARGO DE JEFE DE SECTOR LL, *con cargo 3.2.2400 – Jefe de Oficina.*

b) UN (01) CARGO DE JEFE DE SECTOR O, *con cargo 3.2.2400 – Jefe de Oficina.*

ARTÍCULO 2.- Para los cargos descriptos en el artículo anterior, integrar el Tribunal Evaluador con el Defensor Provincial, Dr. Gabriel Elias Heriberto Ganon y dos (2) Docentes universitarios que sean Titulares de Cátedra o Profesor Adjunto de la Carrera de Medicina y/o profesionales expertos en la materia.

ARTÍCULO 3°.- En el Tribunal Evaluador conformado según el artículo precedente, podrán intervenir como suplentes del Defensor Provincial, los Defensores Regionales, Dr. Sebastián Amadeo, Dr. Gustavo Franceschetti, Dr. Mariano Mascioli, Dra. Ariana Quiroga y Dra. Estrella Moreno.

ARTÍCULO 4.- La actuación del Tribunal Evaluador se ajusta a las siguientes pautas:

- a) Es “*ad honorem*”.
- b) Sesionar en la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Capital Provincial, La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.
- c) Dejar constancia de lo actuado en acta suscripta por todos sus miembros.

ARTÍCULO 5°.- Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo 5, 6, 7 y 8 del Anexo 1 y Anexo 2 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012. A su vez los postulantes deben reunir los perfiles requeridos para el cargo al que se presentan.

ARTÍCULO 6°.- PERFIL DEL JEFE DE SECTOR

Nombre del puesto: Jefe de Sector LL y O

Dependencia funcional: Unidad de Apoyo Zona Norte o Sur

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 018/2014 sobre Estructura Orgánica Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector LL y O, que a continuación se transcribe:

Asistir al Secretario de Política Institucional a brindar colaboración para la estrategia de defensa en juicio en lo que le compete a un médico forense como así también toda responsabilidad que le sea encomendada de acuerdo a su competencia profesional. Su horizonte temporal es de tres meses a un año.

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 0018/2014 sobre Estructura

Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector LL y O que se transcriben a continuación:

Funciones y atribuciones:

1.Brindar colaboración técnico-científica y acompañamiento jurídico a los requerimientos del Secretario de Política Institucional, útiles para la estrategia de defensa en juicio y adecuada tramitación de los procesos penales, obtención de peritajes y pruebas, consecución de una eficiente y efectiva defensa técnica, despliegue de acciones programáticas y demás funciones propias de su competencia.

2.Colaborar en la evaluación del estado físico y psíquico de una persona imputada y/oprivada de su libertad en los centros de detención.

3.Intervenir directa o indirectamente en la producción de pruebas de descargo y/o control de la prueba de cargo de modo útil a la estrategia defensiva.

4.Asistir a actos periciales, presentar informes y concurrir a audiencias en las que se debaten cuestiones técnicas propias de su incumbencia profesional y toda otra actividad que le fuera encomendada por el Secretario de Política Institucional.

5.Practicar los controles médicos que sean necesarios para otorgar o denegar pedidos de licencia de los miembros del SPPDP.

6.Implementar las políticas y directrices establecidas por el Defensor Provincial y Secretario de Política Institucional.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán poseer título de médico y contar con 5 (cinco) años de título habilitante, con especialidad en medicina legal además de acreditar experiencia en medicina laboral.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la comunicación efectiva de las ideas, el control y la coordinación con su superior y equipo de trabajo. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: 5 (cinco) años.

Zona de residencia requerida y otros: Su sede será la ciudad de Santa Fe o de Rosario. Sin embargo deberán tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

ARTÍCULO 7.- Fijar como período de inscripción diez días hábiles a partir de la efectiva publicación conforme el artículo 16 de la presente Resolución, en el horario de 9 a 12 hs. en las sedes de la Defensoría Provincial sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe y 9 de Julio 2091 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 8.- Recibidas las inscripciones el Defensor Provincial o la persona que éste designe controla el cumplimiento de los requisitos formales.

Se publicitará en la página *web* (www.sppdp.gob.ar) la integración del Tribunal Evaluador y el Acta de cierre de inscripción que incluirá el listado de postulantes admitidos, admitidos provisorios y no admitidos al concurso, cursándose correo electrónico a los postulantes que les hará saber que la información se encuentra disponible en la página.

ARTÍCULO 9.- Los interesados no admitidos, podrán impugnar la decisión sobre admisibilidad en los términos del artículo 11 del Anexo I de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 del Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 10.- Los postulantes admitidos podrán recusar con causa a cualquiera de los miembros del Tribunal Evaluador, sólo por las causales de recusación

y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; en ambos casos, dentro de los 3 (tres) días de la publicación en la página *web* oficial. El Defensor Provincial adoptará una decisión de inmediato y sin recurso alguno que publicará en la página *web*. En ningún caso las impugnaciones o recusaciones suspenden el desarrollo del concurso y el Defensor Provincial puede habilitar la participación a título condicional de un interesado que hubiera impugnado o postulante que hubiera recusado.

ARTÍCULO 11.- La fecha, horario y lugar donde se llevarán a cabo la oposición y coloquio serán comunicados por correo electrónico y publicado en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Sólo serán convocados los postulantes admitidos y los que el Defensor Provincial habilite condicionalmente.

Primero se lleva a cabo la oposición, según lo dispuesto en el artículo siguiente, y sin solución de continuidad, el coloquio.

ARTÍCULO 12.- Conforme art. 4 Resolución 14 de 2012 del SPPDP, la oposición consistirá en la exposición oral, en un plazo de 25 minutos, de un plan de trabajo para su potencial gestión. Al finalizar la exposición, el Tribunal Evaluador puede interpellar al postulante sobre su plan de trabajo, conocimiento del entorno organizacional, legislación del sector público aplicable, conocimiento y manejo de tecnologías de información y comunicación, de la realidad socioeconómica de la Provincia y capacidad de organización y gestión.

En el coloquio se evalúa conforme art. 4 Resolución 14 de 2012 del SPPDP.

ARTICULO 13.- Inmediatamente de finalizados la oposición y coloquio, el Tribunal Evaluador asigna a cada postulante el puntaje final, discriminando el rubro “antecedentes”, “oposición” y “coloquio”, y finalmente conforma el consecuente orden de mérito para lo que el mencionado Tribunal confeccionará un acta que deberán rubricar todos sus miembros, la que se publicará en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la finalización de la totalidad de los coloquios del concurso.

Si no hubiera acuerdo entre los miembros del Tribunal Evaluador respecto del puntaje de uno o más postulantes, el mismo será el resultado de promediar la asignación que cada uno ha realizado.

ARTICULO 14.- El orden de mérito es vinculante a los fines del presente concurso, salvo disposición fundada del Defensor Provincial en causas conocidas con posterioridad.

ARTICULO 15.- Los postulantes podrán deducir impugnación en los términos y condiciones del artículo 12 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTICULO 16.- Dispóngase que la convocatoria a concurso público deberá realizarse en en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 17.- Regístrese, notifíquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Cumplido, archívese.